

CIRCULAR N°	43/21
FECHA	09-11-2021
ASUNTO	Reglamento licencias Club Temporada 2022

Ante el comienzo de la próxima temporada 2022 (01/01/22 a 31/12/22), se indican los requisitos necesarios y fechas para la tramitación de licencias, renovaciones y altas.

NO SE TRAMITARÁ NINGUNA licencia que no presente toda la documentación exigida ni cumplimente la ficha por completo. Como ya se comunicó en el Circular 42/2009 no se admitirán las licencias, nuevas o renovaciones, de ningún club que tenga deudas de licencias con esta Federación en temporadas anteriores. Estas deudas deberán ser abonadas con anterioridad al 25 de noviembre de 2021.

TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CLUB

1-PLAZOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CLUB.

Renovación del 9 al 15 de noviembre de 2021.

Las renovaciones se tramitarán a través del programa SDP con la clave que facilita la RFEA.

Sanciones.

- A- Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia estatal la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia estatal deberá abonar un recargo de 300€ y la cuota anual.
- B- Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia autonómica la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia autonómica deberá abonar un recargo de 150€ y la cuota anual.

Clubes con licencia por la FAA: se recuerda la obligatoriedad para los clubes con licencia FAA de incluir todas las pruebas que se organicen desde la entidad en el Calendario Autonómico de pruebas de esta federación. La organización de pruebas no aprobadas por esta federación, podrá suponer la retirada de la licencia federativa de club y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución de su Comité de Competición.

Las cuotas quedan de la siguiente manera:

CLUBES	LICENCIA NACIONAL RFEA	FAA	TOTAL
División de Honor RFEA	1.000 €	230 €	1.230 €
Primera División RFEA	680 €	173 €	853 €
Nacional RFEA	400 €	127 €	527 €
Trail / Running RFEA	150€	152€	302€
Autonómico FAA*		311 €	311 €

*Solo podrán realizar licencias de atletas autonómicas (FAA) y no podrán ser filial de ningún Club Nacional

Los importes de las licencias no sufren variación respecto a los de la temporada 2021.

FORMA DE PAGO:

- Los Clubes deberán abonar, mediante transferencia bancaria, la parte autonómica de la **licencia EN LA NUEVA CUENTA IBERCAJA PARA LICENCIAS ES11 2085 0103 96 0300741798**. A los clubes con licencia nacional la RFEA descontará su parte directamente desde la plataforma de licencias SDP.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2021

Vº Bº

Secretario FAA

El Presidente

Víctor Conchillo

FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO
Av. de José Atarés, 101
s/n 50015 Zaragoza
+34 976 73 02 50
NIF G-50121664
faa@federacionaragonesadeatletismo.com
www.federacionaragonesadeatletismo.com

#IMPULSODEFINITIVO



Cláusula de género: La Federación Aragonesa de Atletismo (FAA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

